FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 05017562025 DE 2025.
INFORME PERIODICO NUMERO 2

1. Datos generales

Período del informe	ENERO-FEBRERO	Número de contrato/convenio:	05017562025
Tipo de contrato/convenio:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - ESPECIALES	Fecha suscripción contrato/convenio:	04/11/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	56.234.156.640	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	04/11/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	31/07/2026
Objeto:	ALINAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL ESPECIALIZADA SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Sandra Patricia Guerrero Montoya - Profesional Especializado.	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	04/11/2025 al 31/07/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	Erica Valencia Osorio - Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, UAEBC
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, detallen relacionarse todos

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Cédula o NIT	890905211-1
Dirección:	Carrera 52 # 44 B - 17 Edificio Carré	Correo electrónico:	diana.carmona@medellin.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Diana María Carmona Henao		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):		Identificación:	43901750
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión . Etc. (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	04/11/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	N/A	Fecha expedición R.P.:	04/11/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	04/11/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ 120.290.392.471,00

Aporte ICBF $ 35.757.263.988,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 84.533.128.483,00

No. de CDP:	209725	Fecha CDP:	31/10/2025	Valor de CDP:	$ 7.796.826.850,00
No. de VF (si aplica)	VF 0011 2025	Fecha VF:	31/10/2025	Valor de VF:	$ 27.960.437.138,00
No. de RP:	702025	Fecha RP:	04/11/2025	Valor de RP:	$ 7.796.826.850,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el período:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 120.290.392.471,00

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

Un primer desembolso el cual se realizará en el mes de Noviembre 2025 del aporte del ICBF por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.796.826.850), previa presentación y aval del supervisor de los siguientes documentos:
1. Presupuesto inicial mensualizado del convenio aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio y aportes de las partes
2. Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o Buen Comienzo, según su funcionamiento, de las unidades de servicio asociadas a las modalidades cofinanciadas de atención institucional 8 horas centro infantil, institucional 8 horas Jardín Infantil, especificando la dirección exacta, teléfono, datos del responsable de la unidad y la georreferenciación.
3. Base de datos de los usuarios de continuidad del último corte disponible vigencia 2025.
4. Certificación bancaria de la cuenta exclusiva para los recursos aportados por el ICBF.
5. Esquema de supervisión o interventoría a la contratación derivada para la prestación del servicio.
6. Propuesta estrategia de acompañamiento directa y permanente a los Operadores, socios y entidades prestadoras del servicio.

Un segundo desembolso el cual se realizará en el mes de Enero de 2026 del aporte del ICBF por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.970.035.042), previa presentación y aval del supervisor de los siguientes documentos:
1. Informe financiero mensualizado de ingresos y gastos aprobado por el Supervisor y/o interventor.
2. Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o Buen Comienzo, según su funcionamiento, del 100% del talento humano vinculado conforme a la cobertura atendida y reportada en los períodos correspondientes, asociadas a las modalidades cofinanciadas de atención.
3. Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o Buen Comienzo, según su funcionamiento, de los participantes realmente atendidos de las modalidades cofinanciadas cargados con calidad, incluyendo las atenciones priorizadas de los participantes, tomas nutricionales correspondiente al
período y los procesos de formación a padres y/o cuidadores de los periodos correspondientes cuando aplique.
4. Copia de los contratos derivados y demás soportes que los integran (CDP, Estudios Previos, análisis del sector, etc.), en medio físico o magnético o el link de consulta en página SECOP II) para las modalidades cofinanciadas de atención (cuando aplique o si hay modificaciones)) e) Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o Buen Comienzo, según su funcionamiento, de la desvinculación en el sistema de los participantes, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna cuando la atención así lo requiera.
5.Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o Buen Comienzo, según su funcionamiento, de la desvinculación en el sistema de los participantes, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna cuando la atención así lo requiera.
6.Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior.

Un tercer desembolso el cual se realizará en el mes de Marzo de 2026 del aporte del ICBF por la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 9.196.160.838), previa presentación y aval del supervisor de los siguientes documentos:
1.Informe de ejecución técnica, financiera y administrativa mensualizado del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
2.Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior.
3.Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos).
4.Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al convenio, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia.
5. Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (Cuando aplique)

Un cuarto desembolso el cual se realizará en el mes de Junio de 2026 del aporte del ICBF por la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 9.196.160.838).
Un quinto desembolso el cual se realizará en el mes de Julio de 2026 del aporte del ICBF por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 4.598.080.420).
Para los desembolsos cuarto y quinto aplican los mismos requisitos del tercer desembolso.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del convenio No. 05017562025, Existio la siguiente contratacion derivada:

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio (días)	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
4600106516	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas	13/01/2026	200	$ 8.265.006.083		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9449625
4600106518	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8	13/01/2026	200	$ 5.860.191.014	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9449625	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9439252
4600106520	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 15.991.173.308		
4600106528	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 10.779.438.723		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9446500
4600106530	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 9.190.903.763		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9442837&isFromPublicArea=True&isModal=False
4600106563	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 9.032.778.586		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9444452
4600106566	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 16.738.604.258		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9447407
4600106568	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 8.407.449.224		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9450176
4600106574	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 4.797.066.306		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9449126
4600106575	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 17.375.260.567		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9448369
4600106578	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 18.892.105.299		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9443537
4600106581	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 12.684.731.562		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9451847
4600106582	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/01/2026	200	$ 3.293.359.741		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9450710
4600106583	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	19/01/2026	162	$ 6.416.614.303		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9584153&isFromPublicArea=True&isModal=False
4600106579	Prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5	13/02/2026	200	$ 5.133.752.441		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9449432

Este aparte debe diligenciarse, el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	12/11/2025	$ 7.796.826.850,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8534841&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratación	N/A
ENERO-FEBRERO	1301/2026	$ 4.970.035.042	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8534841&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratación	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
Primer desembolso	$ 7.796.826.850,00	25/11/2025	453953225	N/A	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/TenderingProcurementContractEdit/View?docUniquеIdentifier=CO1.PCCNTR.8534841&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Segundo desembolso	$ 4.970.035.042	23/01/2026	10965726	N/A	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/TenderingProcurementContractEdit/View?docUniquеIdentifier=CO1.PCCNTR.8534841&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
TOTALES	**$ 12.766.861.892**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 120.290.392.471,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 35.757.263.988,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 84.533.128.483,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 56.234.156.640,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 17.992.677.347,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 38.241.479.293,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 23.012.595.409,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 7.326.712.257,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 15.685.883.152,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 12.766.861.892,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 10.665.965.090,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 22.555.596.141,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 22.990.402.096,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 5.440.149.635,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	En lo que va de la ejecucion del convenio a la fecha no se tiene identificados financieramente saldos a liberar.
Estado de los recursos a liberar:	En lo que va de la ejecucion del convenio a la fecha no se tiene identificados financieramente saldos a liberar.
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor de Distrito de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.990.402.096)
Estado de los recursos reintegrados:	En lo que va de la ejecucion del convenio a la fecha se tiene identificados los recurosos a reintegrar por redimientos fiancieros, pero como se cordo en comité tecnico operativo se realiza cada tres meses.
Compensación por sanción impuesta al contratista	en lo que va de la ejecicion del convenio no se han presentado compnesaciones por sanciones al contratista.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
N/A				N/A	N/A
N/A				N/A	N/A
N/A				N/A	N/A

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 16, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Eje de Gestión de Calidad				
a. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	INFORME DE GESTION DE SUPERVISION BIMESTRAL-ENERO-FEBRERO	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/07.%20Informes%20de%20supervisi%C3%B3n%20DAVE%20BC/02.%20INFORMES%20BIMESTRALES%20SUPERVISI%C3%93N%20JAE%20BC/02.%20INFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%20SUPERVISI%C3%93N%20BIMESTRAL%20ENERO-FEBRE%202026.pdf?csf=1&web=1&e=yorugt	Para el cumplimiento de la obligación el ente territorial emitió informe de gestión bimestral, según lo pactado en el plan de trabajo, donde certifica que para el mes de enero y febrero el personal requerido para la ejecución del convenio cuenta con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
b. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/01.%20EJE%20DE%20CALIDAD/02.%20SOPORTES/01.%20Febrero/Procesos%25ef%20Inducion-%20Menu%20Ilico%202026.pdf?csf=1&web=1&e=k3d5N8	Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo, para el tercer desembolso el ente territorial aportó actas de procesos de inducción al talento humano, que contienen registros de asistencia y registro fotográfico, dando cuenta de la socialización de información básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión – SIGE), así como los diferentes documentos necesarios para la operación de los servicios, tales como lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formato
c.Entregar los resultados de la percepción de los participantes frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	INFORME EVALUACION DE SATISFACCION	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/01.%20EJE%20DE%20CALIDAD/03.%20CONSOLIDADO%20ENCUESTAS?csf=1&web=1&e=7uEYxa	Para la vigencia 2025, en la ruta del SharePoint para el cumplimiento de la obligación el ente territorial cargo el informe de evaluación de satisfacción de la realización de las encuestas para la vigencia 2025, conforme lo delimitado en las orientaciones técnicas. Para el cumplimiento de la obligación para la vigencia 2026, según lo registrado y lo pactado en el plan de trabajo y las orientaciones técnicas se están realizando las encuestas para consolidar el informe en el mes de julio frente a la encuestas de percepción de beneficiarios, agentes educativos y padres, sobre la prestación de servicio.
d. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	INFORME DE GESTION DE SUPERVISION BIMESTRAL-ENERO-FEBRERO	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/07.%20Informes%20de%20supervisi%C3%B3n%20DAVE%20BC/02.%20INFORMES%20BIMESTRALES%20SUPERVISI%C3%93N%20JAE%20BC/02.%20INFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%20SUPERVISI%C3%93N%20BIMESTRAL%20ENERO-FEBRE%202026.pdf?csf=1&web=1&e=gOWycf	Para el cumplimiento de la presente obligación el ente territorial emitió informe de gestión bimestral, según lo pactado en el plan de trabajo, en el mismo se certifica que las entidades identifican y gestionan acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio, para el mes de enero y febrero de 2026.
e. Contar con información documentada sobre la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Archivo de seguimiento a PQRSD Actas de las mesas jurídicas	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=iolIIt&CID=2337dffd%2D03d1%2D40b4%2Dbbee%2D2051f8fbbac2B&FolderCTID=0x012000286D1947779E4E41964591F3197B26B&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F06%2E%20OBL https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F01%2E%20EJE%20DE%20CALIDAD%2F02%2E%20SOPORTES%2F06%20ACTAS%20DE%20LAS%20MESAS%20JURIDICAS&viewid=e2aaa844%2D19ea%2D2485%2D0d20%2D7c784fea0357	Para dar cumplimiento a esta obligación se genero un archivo de seguimiento a las PQRS interinstitucionales entre la UAEBC y el ICBF. Para dar cumplimiento a esta obligación se hizo seguimiento a las PQRS interinstitucionales entre la UAEBC y el ICBF, haciendo un analisis sobre su contenido, acciones paralelas de gestión y terminos oportunos de respuesta, cuyo analisis quedo registrado en las actas de las mesas jurídicas conforme lo pactado en el plan y cronograma de trabajo.
f. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	CERTIFICADO DE LA SUPERVISIÓN EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aaa844%2D19ea%2D2485%2D0d20%2D7c784fea0357&charlimg2=true&fromShare=true&at=9&CT=1778078722321&OR=OWA%20NT%20Mail&CID=13c15489%20bcb0%2D0013%2D0356%2D515cf581f6ea&FolderCTID=0x012000286D1947779E4E41964591F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F01%2E%20EJE%20DE%20CALIDAD%2F02%2E%20SOPORTES%2F06%20ACTAS%20DE%20LAS%20MESAS%20JURIDICAS%2FCERTIFICADOS%20DE%20EQUIPOS%20DE%20MEDICI%C3%93N%20ENERO%2Epdf&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F01%2E%20EJE%20DE%20CALIDAD%2F02%2E%20SOPORTES%2F06%20ACTAS%20DE%20LAS%20MESAS%20JURIDICAS	Para la vigencia 2025, con el fin de dar cumplimiento a la obligación, el ente territorial cargó en el mes de noviembre, en la ruta de SharePoint, la certificación de cumplimiento correspondiente a la obligación No. 13 del eje de Gestión de la Calidad. Para la vigencia 2026, conforme a lo planteado en el plan de trabajo, asociado al segundo desembolso (mes de enero), el ente territorial emitió certificación de cumplimiento de la obligación No. 13 del eje de Gestión de la Calidad, en el marco del Convenio interadministrativo N.° 0501756D225 de 2025, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).En dicha certificación, se indicó que durante el mes de enero se verificó que los equipos de medición utilizados por las entidades prestadoras del servicio, para el cumplimiento del objeto contractual, cuentan con certificaciones de calibración emitidas por una entidad acreditada por el ONAC.
g.Contar con un registro de los documentos utilizados para la prestación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI	LINEAMIENTOS, ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F01%2E%20EJE%20DE%20CALIDAD%2F02%2E%20SOPORTES%2F01%20LINEAMIENTOS%20Y%20ORIENTACIONES%20T%C3%89CNICAS%20Y%20ANEXOS&viewid=e2aaa844%2D19ea%2D2485%2Dc20f%2D7c7847aa0357&charlimg2=true&fromShare=true&at=9&CID=f04cc329%2D740b%2D4a90%2D8c7%2Ded9b62e32f1&FolderCTID=0x012000286D1947779E4E41964591F2107F824	Para el cumplimiento de la obligación el Ente Territorial cargó a en la ruta SharePoint las Orientaciones Técnicas para la modalidad institucional 2026, y sus anexos, incluyendo el anexo 4 perfiles y funciones del Talento humano Modalidad Institucional; lo anterior, para la adecuada prestación del servicio de atención integral.
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
a.Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Certificado emitido por la supervision donde evidencia el cumplimiento de la obligacion en referencia que las entidades cuenten con un representante y salud en el trabajo. se evidencia en el SharePoint del ICBF el 10% de las designaciones de los representante de seguridad y salud en el trabajo.	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20REPRESENTANTE%20SGST.pdf?csf=1&web=1&e=dRLRdn https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/02.%20SOPORTES/SOPORTES%20REPRESENTANTES%20SG-SST/02.%20FEBRERO?csf=1&web=1&e=PMbUZf	Para el cumplimiento de la obligación se evidencia en la ruta del SharePoint el cargue de certificado, en el que se indica que para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 las entidades prestadoras del servicio, presentaron evidencias de la designación vigente del profesional representante en seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019 y el Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015, información que fue verificada por la supervisión de la vigencia 2025, los cuales se encuentran verificados por parte de la supervisión. Adicionalmente se evidencia en el SharePoint del ICBF el cargue del 10% de las designaciones de los representantes de seguridad y salud en el trabajo.
b.Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificado emitido por la supervision donde evidencia el cumplimiento de la obligacion en referencia que las entidades cuenten con la identificación de peligros, valoración de riesgos .	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20PLANS%20DE%20GESTION%20DEL%20RIESGO.pdf?csf=1&web=1&e=fgK4rH	Para el cumplimiento de la obligación se evidencia en la ruta del Share Point el cargue de certificado, en el que se indica que, para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 las entidades contratistas cuentan con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de todas las sedes de atención en las que se prestarán sus servicios durante la ejecución del contrato derivado en materia de seguridad y salud en el trabajo.
c.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Certificado emitido por la supervisión donde evidencia el cumplimiento de la obligacion en referencia a la inducion del equipo de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo . Los soportes del 10% de la realización de los procesos de inducción realizados por las entidades prestadoras del servicio. .	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aaa844%2D19ea%2D2485%2D0d20%2D7c784fea0357&charlimg2=true&fromShare=true&at=9&CT=1778078722321&OR=OWA%20NT%20Mail&CID=13c15489%20bcb0%2D0013%2D0356%2D515cf581f6ea&FolderCTID=0x012000286D1947779E4E41964591F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F03%2E%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%2F02%2E%20SOPORTES%2F10%20SOPORTES%20DE%20INDUCCI%C3%93N%20CCONVENIOS%2E2pdf&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F03%2E%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%2F02%2E%20SOPORTES%2F10%20SOPORTES%20DE%20INDUCCI%C3%93N%20CCONVENIOS%2E2	Para el cumplimiento de la obligación se evidencia en la ruta del Share Point que el ente territorial realizó el cargue de certificado, en el que indica que, para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 las entidades realizaron la inducción del equipo de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente se evidencia el cargue del 10% de los soportes de los procesos de inducción realizados por las entidades prestadoras del servicio.
d.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Certificado emitido por la supervision de buen comienzo, evidenciando que las entidades suministran elementos de proteccion personal a los colaboradores.	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20EPP.pdf?csf=1&web=1&e=sYzZBL	Para el cumplimiento de la obligación el ente territorial emitió certificación indicando que, para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, las entidades suministraron a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
e.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificado de la supervision evidenciando el cumplimiento de la obligacion sobre entrega del documento del concepto medico ocupacional correspondiente al personal contratado en el mes de noviembre de la vigencia 2025, enero y febrero de la vigencia 2026 Soportes del 10% de la realización de los procesos de inducción realizados por las entidades prestadoras del servicio.	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20MEDICOS%20OCUPACIONALES.pdf?csf=1&web=1&e=fham23 - https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%205GE%2F03%2E%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%2F01%2E%20CERTIFICADOS&viewid=e2aaa844%2D19ea%2D2485%2D0d20%2D7c784fea0357&charlimg2=true&fromShare=true&at=9&CID=f04cc329%2D740b%2D4a90%2D8c7%2Ded9b62e32f1&FolderCTID=0x012000286D1947779E4E41964591F2107F824	Para el cumplimiento de la obligación el ente territorial emitió certificación indicando que las entidades entregaron el documento del concepto médico ocupacional correspondiente al personal contratado para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de la vigencia 2026. Adicionalmente se evidencia en el SharePoint del ICBF el cargue del 10% de los conceptos médicos ocupacionales favorables del talento humano contratado para la prestación del servicio
f.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Certificado emitido por la supervision donde certifica las entidades contratistas cuentan con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de todas las sedes de atención	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20PLANES%20DE%20GESTION%20DEL%20RIESGO.pdf?csf=1&web=1&e=sXBv6B	Para la vigencia 2025, en cumplimiento a la obligación el ente territorial cargó en el mes de noviembre en la ruta Share Point del ICBF, certificación en la cual enuncia que las entidades contratistas cuentan con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de todas las sedes de atención en las que se prestarán sus servicios durante la ejecución del contrato derivado en materia de seguridad y salud en el trabajo Para el 06 mes de marzo de 2026, el ente territorial emitió certificado en el que informa que las entidades contratistas, se encuentran en proceso de actualización de el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, ya que por lineamiento técnico los tiempos establecidos están hasta el mes de marzo de 2026, por lo tanto se realizará certificación de la misma en el mes de Abril.
g. Garantizar que en el marco de la operación se reporte oportunamente los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del Servicio Público De Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador.	SI	Certificado emitido por la supervision donde soporta el cumplimiento de la obligacion frente accidentes de trabajo que se presentaron durante el desarrollo de las actividades de operación en el mes de noviembre de la vigencia 2025, enero y febrero de 2026, a la ARL	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20REPORTE%20DE%20ACCIDENTES%20ARL.pdf?csf=1&web=1&e=8gM6F	Para el cumplimiento de la obligación el ente territorial emitió certificado, en el que indica que las entidades contratistas que para su presupuesto contienen recursos aportados del ICBF producto del convenio, reportaron oportunamente los accidentes de trabajo que se presentaron durante el desarrollo de las actividades de operación en el periodo de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.
Eje ambiental				
a.Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Certificación expedida por la Supervisión de la UAE BC	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302020/05017562025/16.%20Obligaciones%205GE/03.%20EJE%20AMBIENTAL/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20AHORRO%20AGUA%20Y%20ENERGIA.pdf?csf=1&web=1&e=dTgMsO	El Ente Territorial para el cumplimiento de la presente obligación cargó en el SharePoint del ICBF la certificación expedida por la supervisión de la Unidad Administrativa donde indican que durante los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 se realizó verificación en la contratación derivada encontrando que Implementan prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, además realizan un manejo adecuado de los residuos sólidos; lo anterior, de acuerdo con la política ambiental de la entidad.

b. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Certificación expedida por la Supervisión de la UAE BC	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302030/05017562025/16.%20Obligaciones%20SIGE/04.%20EJE%20AMBIENTAL/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20PRODUCTOS%20QUE%20EMPAQUES%20AMIGABLES.pdf?csf=1&web=1&e=OCr0J1	Para el cumplimiento de la presente obligación el ente Territorial cargó en la ruta SharePoint del ICBF, certificación expedida por la supervisión de la Unidad Administrativa donde indican que, durante los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, se realizó verificación en la contratación derivada encontrando que las entidades prestadoras del servicio realizaron compras bajo criterios de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.	
c. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	NO APLICA	este soporte estara cargado para el siguiente informe de supervision.		De acuerdo a lo pactado en el plan de trabajo, el cumplimiento de esta obligación debía darse a través de 1. Permisos o autorizaciones ambientales expedidos por autoridad competente de las EAS para la modalidad institucional. Jardines infantiles y centros infantiles y su entrega se estableció con el tercer desembolso; teniendo en cuenta que el tercer desembolso se radicó por la UAE BC en la fecha dos (2) de marzo. este soporte estara cargado para el siguiente informe de supervision.
d. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Certificación expedida por la Supervisión de la UAE BC	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302030/05017562025/16.%20Obligaciones%20SIGE/04.%20EJE%20AMBIENTAL/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20ALMACENAMIENTO%20Y%20MANEJO%20PRODUCTOS%20QUIMICOS%20DIMCOS.pdf?csf=1&web=1&e=ZryE5L	El Ente Territorial para el cumplimiento de la presente obligación cargó en el SharePoint del convenio interadministrativo la certificación expedida por la supervisión de la Unidad Administrativa donde indican que durante los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, verificó que las entidades prestadoras del servicio adoptaron las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual	
e.Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Certificación expedida por la Supervisión de la UAE BC	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302030/05017562025/16.%20Obligaciones%20SIGE/04.%20EJE%20AMBIENTAL/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/RESIDUOS%20PELIGROSOS%20Y-ONS20ESPECIALES.pdf?csf=1&web=1&e=4RBeVU	El Ente Territorial para el cumplimiento de la presente obligación cargó en el SharePoint del convenio interadministrativo la certificación expedida por la supervisión de la Unidad Administrativa, en la cual indican que durante los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, verificó que las entidades prestadoras del servicio adoptaron las medidas necesarias frente al manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos generados durante el desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato.	
f.Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Certificación expedida por la Supervisión de la UAE BC	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/Reg.Ant/CIA04302030/05017562025/16.%20Obligaciones%20SIGE/04.%20EJE%20AMBIENTAL/01.%20CERTIFICADOS/02.%20FEBRERO/CERTIFICACI%C3%93N%20TRAMPAS%20DE%20GRASA.pdf?csf=1&web=1&e=3E3Fbo	Para dar cumplimiento a la presente obligación, el ente territorial cargó en el SharePoint del convenio interadministrativo la certificación expedida por la supervisión de la Unidad Administrativa, en la cual indican que, durante los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, verificó que las entidades prestadoras del servicio realizaron el mantenimiento de la trampa de grasa, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	
g.Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Certificación expedida por la Supervisión de la UAE BC 10 % de planes de saneamiento básico	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2Dbf2b%2Dd7c7847ea035&csf=1&CT=1778078722321&OR=OWA%20NT%20Mail&CID=13c1548f%20dcb6%20200139%20035b5201%5f88cf6ea&FolderCTID=0x012000286D19477794E41496491F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F16%2E%20Obligaciones%20SIGE%2F04%2E%20EJE%20AMBIENTAL%2F02%2E%20FEBRERO%2FCERTIFICACI%C3%93N%20FEBRERO%2FCERTIFICADOS%20PODA%20Y%20DESRAME%20ARBOLES%20ENTORNO%20ESCOLAR%20Y%20CERTIFICADOS%20DISPOSICION%20FINAL%20DE%20RESIDUOS%20VEGETALES%20GENERADOS%20EN%20LA%20PODA%20Y%20DESRAME%20DE		

8. Suministrar las actas de liquidación de la contratación derivada en el marco del presente convenio interadministrativo al ICBF, con la periodicidad definida por las partes en el plan de trabajo a fin de gestionar dentro de los términos de ley la liquidación del presente convenio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	De acuerdo con lo pactado en la Minuta Contractual y Plan de Trabajo del convenio interadministrativo, la presente obligación aplica al finalizar el convenio.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Garantizar la notificación de las niñas y niños identificados con desnutricion aguda, de conformidad con la resolucion 2350 de 2020 del ministerio de salud y proteccion y los documentos que los modifiquen actualicen o sustituyan.	SI	1. Orientaciones técnicas para el desarrollo de estrategias de desnutrición infantil para Buen Comienzo. 2. Base de datos de reporte de casos en SIVIGILA	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D92b2%2D7847ea03578&cid=1778078722321&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F12%2E%20Anexos%20Contractuales%2Epdf&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F12%2E%20Anexos%20Contractuales&p=true&ga=1 Enero: https://icbfgob.sharepoint.com/:w:/r/sites/Reg.Ant/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B6E7D2F9A-FB56-4DBF-A9E3-1203D3057D&file=REPORTE%20ATENCIONES%20PRIORIZADAS%20CON%20CORTE%20ALS%2031%20DE%20ENERO%20DE%202026.xlsx&action=default&mobileredirect=true Febrero: https://icbfgob.sharepoint.com/:x:/r/sites/Reg.Ant/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B67280921-53FC-4D6F-B1E1-9D4649122F3197F826&file=REPORTE%20ATENCIONES%20PRIORIZADAS%20CON%20CORTE%20AL%2023%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.xlsx&action=default&mobileredirect=true	En referencia a las Orientaciones técnicas para el desarrollo de estrategias de desnutrición infantil para Buen Comienzo, las aporto desde el mes de noviembre realizando la entrega del Anexo 14. Orientaciones técnicas sobre la vigilancia nutricional para las entidades prestadoras del servicio desarrollado por el proyecto estratégico Nutri Para Sanar, Sanar para Crecer, y ala fecha no han sugido modificaciones a las orientaciones. Se realiza revisión de las bases de datos e informes cargados en la ruta del SharePoint del ICBF donde se da cuenta de las acciones adelantadas para mostrar las gestiones de cumplimiento de la presente obligación, en este sentido, al corte del presente informe se tiene lo siguiente: Enero: Se realizaron un total de 36 notificaciones de casos con desnutrición aguda moderada o severa en el aplicativo del sistema de Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, de esta totalidad se cargaron al SIVIGILA web un total de 29 casos efectivos correspondiente al 81% del total de casos reportados por los diferentes profesionales en Nutrición del programa Buen Comienzo, incluyendo institucionalidad y no institucionalidad. De los 7 casos no reportados al SIVIGILA web, se identificó que el primer caso no se notificó dado que, posterior a la evaluación por parte de médico de la UAE se identifica que es una desnutrición de etiología secundaria; 3 casos no notificados corresponden a un reporte extemporáneo (mayor de 24 horas) en el aplicativo appsheet y se solicitó a los profesionales verificar nuevamente la antropometría; finalmente, los últimos 3 casos no notificados corresponden a 3 participantes que aunque fueron clasificados con diagnóstico de desnutrición aguda y verificados a través del programa Anthro, al ingresarlos a SIVIGILA Web presentaron una clasificación cercana a –2DS, lo que para el aplicativo SIVIGILA y la parametrización del mismo, significa un error en el cálculo, clasificándose como Riesgo de desnutrición aguda, e impidiendo la carga de la información, ya que solo admite clasificación en Desnutrición Aguda Moderada y Severa. Febrero: La UAEBC presentó y cargo a la ruta del SharePoint el informe de indicadores de la vigilancia nutricional realizada con corte al mes de enero, reportando que, se consolidaron 217 registros válidos correspondientes a niñas y niños menores de cinco (5) años valorados. Del total analizado, el 58,06%, equivalente a 126 niñas y niños entre los dos (2) y los cinco (5) años, Constituyéndose el grupo mayoritario en seguimiento nutricional, seguido por las niñas y niños menores de dos (2) años, que representaron el 41,94%, equivalente a 91 registros. La distribución por sexo es 50,23%, equivalente a 109 niñas y niños, correspondió al sexo masculino, mientras que el 49,77%, equivalente a 108, correspondió al sexo femenino, reflejando una participación equilibrada por sexo en la población atendida en el marco del convenio ICBF. En cuanto a los indicadores nutricionales para el mes de enero, en el análisis del indicador peso para la talla realizado en 217 niñas y niños menores de cinco (5) años atendidos en el marco del convenio ICBF, no se identificaron casos de desnutrición aguda severa. La desnutrición aguda moderada se presentó en el 0,92%, equivalente a 2 niñas y niños, mientras que el 5,99%, correspondiente a 13, se clasificó en riesgo de desnutrición aguda. La categoría predominante fue peso adecuado para la talla, con un 69,59%, equivalente a 151 niñas y niños, lo cual refleja un comportamiento favorable del estado nutricional en este grupo poblacional. En relación con la malnutrición por exceso, el 17,97%, correspondiente a 39 niñas y niños, se encontró en riesgo de sobrepeso. El 5,07%, equivalente a 11, presentó sobrepeso, y el 0,46%, correspondiente a 1, presentó obesidad. En el análisis del indicador talla para la edad realizado en 217 niñas y niños menores de cinco (5) años atendidos en el marco del convenio ICBF, el 10,60%, equivalente a 23 niñas y niños, presentó talla baja para la edad o retraso en talla. Por su parte, el 28,11%, correspondiente a 61, se encontró en riesgo de talla baja, mientras que la condición predominante fue talla adecuada para la edad, con un 61,29%, equivalente a 133 niñas y niños. Este comportamiento
2. Hacer seguimiento y analizar la información reportada en el sistema que las partes definan, relacionada con el seguimiento nutricional, y articular con el responsable de la unidad de servicio las correcciones necesarias a la información reportada. Esta información será entregada los días 17 de cada mes.	SI	Informe de seguimiento nutricional Informe de acciones implementadas de acuerdo a los reportes.	Enero: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D92b2%2D7847ea03578&cid=1778078722321&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F12%2E%20Anexos%20Contractuales%2FGENERO%20NUTRICIONAL%2FGENERO&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F12%2E%20Anexos%20Contractuales%2FGENERO Febrero: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D92b2%2D7847ea03578&cid=1778078722321&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F12%2E%20Anexos%20Contractuales%2FGENERO%20NUTRICIONAL%2FGENERO&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F12%2E%20Anexos%20Contractuales%2FGENERO	En cuanto a los indicadores nutricionales para el mes de enero, en el análisis del indicador peso para la talla realizado en 217 niñas y niños menores de cinco (5) años atendidos en el marco del convenio ICBF, no se identificaron casos de desnutrición aguda severa. La desnutrición aguda moderada se presentó en el 0,92%, equivalente a 2 niñas y niños, mientras que el 5,99%, correspondiente a 13, se clasificó en riesgo de desnutrición aguda. La categoría predominante fue peso adecuado para la talla, con un 69,59%, equivalente a 151 niñas y niños, lo cual refleja un comportamiento favorable del estado nutricional en este grupo poblacional. En relación con la malnutrición por exceso, el 17,97%, correspondiente a 39 niñas y niños, se encontró en riesgo de sobrepeso. El 5,07%, equivalente a 11, presentó sobrepeso, y el 0,46%, correspondiente a 1, presentó obesidad. En el análisis del indicador talla para la edad realizado en 217 niñas y niños menores de cinco (5) años atendidos en el marco del convenio ICBF, el 10,60%, equivalente a 23 niñas y niños, presentó talla baja para la edad o retraso en talla. Por su parte, el 28,11%, correspondiente a 61, se encontró en riesgo de talla baja, mientras que la condición predominante fue talla adecuada para la edad, con un 61,29%, equivalente a 133 niñas y niños. Este comportamiento
3. Remitir a la UAEBC, de manera oportuna y periódica, las bases de datos con la información de las atenciones priorizadas de la población atendida por el ICBF, especificamente desde el componente de salud y nutrición, con el fin de articular acciones, facilitar el seguimiento integral de las niñas y los niños, y fortalecer la toma de decisiones en el marco del convenio.	SI	1. Base de datos de casos reportados al SIVIGILA 2. Reporte desde el sistema de información de atenciones priorizadas	Enero: https://icbfgob.sharepoint.com/:x:/r/sites/Reg.Ant/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B6E7D2F9A-FB56-4DBF-A9E3-1203D3057D&file=REPORTE%20ATENCIONES%20PRIORIZADAS%20CON%20CORTE%20ALS%2031%20DE%20ENERO%20DE%202026.xlsx&action=default&mobileredirect=true Febrero: https://icbfgob.sharepoint.com/:x:/r/sites/Reg.Ant/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B67280921-53FC-4D6F-B1E1-9D4649122F3197F826&file=REPORTE%20ATENCIONES%20PRIORIZADAS%20CON%20CORTE%20AL%2023%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.xlsx&action=default&mobileredirect=true	Al revisar el reporte cargado por la UAEBC en la ruta del SharePoint, se puede analizar que se tienen los siguientes avances con corte al 31 de enero de 2026, aclarando que se han logrado vincular a las atenciones priorizadas un total de 17.263 participantes de los 18.000 del convenio es decir el 97.9%, faltando por ingresos 377 niños y niñas (2.1%). A partir del total de atenciones priorizadas, se tiene que participantes con documento el 99,5% (17.539) y sin documento el 0,5% (94): con acceso a libros el 45,5% (8.020) y sin acceso a libros el 54,5% (9.603); con afiliación vigente a salud el 98,7% (17.392) y sin filiación vigente a salud el 1,3% (231); con carnet de crecimiento y desarrollo el 95,5% (16.836) y sin carnet de crecimiento y desarrollo el 4,5% (787); con esquema de vacunación el 99,8% (17.582) y sin esquema de vacunación el 0,2% (41), formación a familias 73,3% (12.921) y sin formación a familias 26,7% (4.702). La totalidad de participantes con acceso a educación inicial y para este periodo no se dispone de reporte de información de seguimiento nutricional. Con corte al 28 de febrero, se han logrado vincular a las atenciones priorizadas un total de 18.000 participantes de los 18.000 del convenio es decir el 100% de los cupos contratados. A partir del total de vinculados con atenciones priorizadas, se tiene que participantes con documento el 99,3% (17.874) y sin documento el 0,7% (126); con acceso a libros el 45,5% (8.017) y sin acceso a libros el 55,5% (9.983); con afiliación vigente a salud el 98,5% (17.720) y sin filiación vigente a salud el 1.5% (271); con carnet de crecimiento y desarrollo el 95,5% (17.192) y sin carnet de crecimiento y desarrollo el 4.5% (808); con
4. Presentar al Comité Técnico y Directivo del Convenio el informe y relación de los recursos ejecutados e inejecuciones en el desarrollo del convenio.	SI	1. Comites Tecnicos Operativos 2. Comité directivo	1.https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F03%2E%20Actas%20Comit%C3%A9s%20Operativos&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D0bf2b%2D7c7847ea0357&cf=1&CID=d91189d6%2D2d7f%2D492c%2Db438%2D9f8381820267&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826 2. https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F02%2E%20Actas%20Comit%C3%A9s%20Operativos&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D0bf2b%2D7c7847ea0357&cf=1&CID=d91189d6%2D2d7f%2D492c%2Db438%2D9f8381820267&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826	En las actas de los comites tecnicos operativos y en el acta de los comites directivos se realiza el seguimiento y reporte de los recursos ejecutados e inejecuciones en el desarrollo del convenio.
5. Reintegrar los rendimientos financieros del ICBF generados durante la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que se disponga para tal fin, con la periodicidad que definan las partes.	SI	1. Informe financiero. 2. Extracto bancario. 3. Soportes de consignación. 4. Comunicación informando de la consignación de los recursos, con soportes.	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F03%2E%20Mesas%2F07%C3%A9dicnicas%2F03%2E%20MESA%20FINANCIERA%2F01%2E%20MATRIZ%20CONTRATACI%C3%93N%20DERIVADA%20UAE%20IBC&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D0bf2b%2D7c7847ea0357&cf=1&CID=d91189d6%2D2d7f%2D492c%2Db438%2D9f8381820267&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826	En el marco del convenio ya se tiene identificadas los rendimientos financieros generados para estos meses de noviembre, diciembre, enero y febrero; pero a la fecha solo se ha reintegrado los recursos de los meses noviembre y diciembre por valor de $592,527 el dia 02 de febrero de 2026, con el comprobante DRXC 24926
6. Establecer la Mesa de la Ruta Integral de Atenciones RIA, bajo la dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el distrito de Medellín. En este espacio, se deberán analizar procesos y estrategias de atención, detectar señales de alerta y acordar acciones conjuntas en pro de las garantías de las niñas y los niños y la generación de entornos protectores.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	De acuerdo con lo pactado en la Minuta Contractual y Plan de Trabajo del convenio interadministrativo, la presente obligación no tiene una periodicidad establecida, la misma aplica cuando la necesidad se presente; por lo tanto, para el presente informe de supervisión no se han presentado convocatorias para la participación en la mesa de la ruta integral de atenciones RIA.
7. Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución de este o en cualquier momento cuando estos se generen, inclusive en la etapa postcontractual liquidación, previa solicitud efectuada por parte de la supervisión designada por el ICBF. El reintegro de dichos recursos deberá ser sometido a conocimiento del Comité Directivo del convenio. El ICBF, siempre conservará la dirección y supervisión sobre los recursos que aporte para el presente convenio, pudiendo solicitar el reintegro de los recursos que efectivamente no se hayan ejecutado, una vez se realicen los trámites respectivos para la modificación del convenio.	NO APLICA	NO APLICA	EL CONVENIO AUN ESTA EN EJECUCION LO CUAL NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCION.	Los recursos de inejecucion identificados se presentaran para apalancar las modificaciones contratuales en referencia a la nivelacion de la canasta y terminacion del convenio.
8. Garantizar la contratación derivada necesaria para el cumplimiento de los propósitos del presente convenio interadministrativo. Para efectos de lo anterior, el Distrito debe adelantar los procesos administrativos pertinentes, a fin de seleccionar los terceros para la ejecución derivada del convenio.	SI	1, Matriz de Contratación 2. Contratos	1.https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA043020200/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F03%2E%20Mesas%207%C3%A0cnicas%2F03%2E%20MESA%20FINANCIERA%2F01%2E%20MATRIZ%20CONTRATACI%C3%93N%20DERIVADA%20UAE%20IBC&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2Dbf2b%2D7c7847ea0357&cf=1&CID=d91189d6%2D2d7f%2D492c%2Db438%2D9f8381820267&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826 2, https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA043020200/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F03%2E%20Mesas%207%C3%A0cnicas%2F03%2E%20MESA%20FINANCIERA%2F02%2E%20CONTRATOS&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2Dbf2b%2D7c7847ea0357&cf=1&CID=d91189d6%2D2d7f%2D492c%2Db438%2D9f8381820267&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826	La UAEBC realizó el cargue de los 15 contratos derivados suscritos para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, los cuales se relacionan a continuación: (número de contrato, operador y RP reemplazo de fuente de financiación): Además, durante el plazo de ejecución del presente convenio se ha hecho seguimiento a estos contratos y a sus respectivas modificaciones. la forma por el cual se celebraron los contratos entre la unidad administrativa especial de buen comienzo y los operadores fue contratacion directa.
9. Supervisar el cumplimiento de los contratos y convenios derivados que el Distrito suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo. Para tales efectos, deberá presentar de manera oportuna y con la periodicidad que definan las partes en el plan de trabajo, el informe de supervisión.	SI	1. informe de gestion bimestral	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F07%2E%20Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n%20JAE%20BCN%2F02%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20SUPERVISI%C3%93N%20JAE%20BCN%2F02%2E%20INFORMES%20GESTI%C3%93N%20SUPERVISI%C3%93N%20BIMESTRAL%20ENERO%20FEBRE%202026%2E&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D0bf2b%2D7c7847ea0357&cf=1&CID=d91189d6%2D2d7f%2D492c%2Db438%2D9f8381820267&FolderCTID=0x012000286D1947779E4194649122F3197F826&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA04302020%2F05017562025%2F07%2E%20Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n%20JAE%20BCN%2F02%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20SUPERVISI%C3%93N%20JAE%20BCN%2F02%2E%20INFORMES%20GESTI%C3%93N%20SUPERVISI%C3%93N%20BIMESTRAL%20ENERO%20FEBRE%202026%2E	La UAEBC cargó en la ruta el informe de gestion correspondiente al periodo en mención el mismo fue remitido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo conforme a la prioridad establecida por las partes en el primer comité técnico operativo.
10.Enviar de manera mensual y durante los cinco primeros días hábiles del mes, el reporte de casos de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los participantes atendidos en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo. En caso de violencia sexual donde esté presuntamente involucrado el talento humano de la entidad o una persona ajena a la prestación del servicio pero que se encuentra en la sede de atención, la entidad territorial deberá notificar a la supervisión del convenio cumpliendo con el procedimiento establecido en las orientaciones técnicas para la operación de las modalidades de atención, sobre las actuaciones realizadas, en ejecución del protocolo de activación de ruta en casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos del ICBF.	SI	1. Reporte de casos de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios. 2. Notificación de activación de rutas por violencia sexual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/12%20Anexos%20Contractuales%2FBase%20de%20Datos%20Atenciones%20Priorizadas%2F01%2E%20REPORTES%20DE%20LESIONES%20VIOLENCIAS%20Y%20FALLECIMIENTOS%20ENERO%20FEBRERO?csf=1&web=1&e=wuDUVf	Para el cumplimiento de la obligación el Ente Territorial envió el día 6 de marzo el reporte de casos de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los participantes atendidos en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo para el periodo enero febrero, igualmente se evidencia cargue del reporte en la ruta SahrePoint del ICBF. Adicionalmente se evidencia cargue de soportes de dos correos denominados alcance y/o Refuerzo de proceso de activación de ruta de protección por presunta amenaza y/o vulneración de derechos
11.Realizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente de los participantes en el Sistema de información definido por las partes y la información de las atenciones priorizadas, con criterios de veracidad, oportunidad y calidad, con la periodicidad establecida en el Plan de Trabajo, garantizando los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes, así como el buen uso del usuario y contraseña que le sea asignada.	si	**Base de datos de Beneficiarios Vinculados y desvinculado** **Base de Datos de Atenciones Priorizadas** **Base de datos de los usuarios cuentame**	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/17.%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20Cuantitativo%20Nominal%20-%20Beneficiarios%20Vinculados%20y%20Desvinculados?csf=1&web=1&e=GHYbRl https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/17.%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20Cuantitativo%20Nominal%20-%20ATENCIONES%20PRIORIZADAS?csf=1&web=1&e=ojKBfi https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/17.%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20Cuantitativo%20Nominal%20-%20USUARIOS%20SCUSC%3B%7AME?csf=1&web=1&e=IbbLt3	Para el cumplimiento de la obligación señalada, se evidenció la gestión y disponibilidad de las siguientes bases de datos en el SHAREPOINT: Base de datos de Beneficiarios Vinculados y Desvinculados: registro centralizado de la relación entre beneficiarios y su estado de vinculación o desvinculación. por parte del sistema de cuentame se empezo con el proceso de articular el archivo plano para realizar el respectivo cargue masivo. Base de datos de Atenciones Priorizadas: listado de atenciones priorizadas, para garantizar la atención oportuna. Base de datos de Usuarios: registro de usuarios (identificación, perfil, permisos de acceso, historial de uso) para fines de control, trazabilidad y manejo del sistema de información. se realizo la activación de 115 usuarios que estaran interactuando con el sistema cuentame.
12. Realizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente en el Sistema de información definido por las partes, de la totalidad del talento humano de cada una de las UDS, con criterios de veracidad, oportunidad y calidad, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación, con la periodicidad establecida en el Plan de Trabajo.	SI	**Base de datos de los Talento humanos cargados**	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/17.%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20Cuantitativo%20Nominal%20-%20TALENTO%20HUMANO%20SCUSC%3B%7AGENTES-DESV.TH?csf=1&web=1&e=PRcm34	Para el cumplimiento de la obligación señalada, se evidenció la gestión y disponibilidad de las siguientes bases de datos en el SHAREPOINT de los talento humano con sus respectivos cargos, hay un tema que se piensa llevar a la mesa y es si se vana anivcular todos los th transitado en ese que se habilito ya que son dos cargos diferente (Agente y madres comunitaria)
13. Garantizar el registro y actualización permanente en el Sistema de información definido por las partes, de los procesos de formación a padres y/o cuidadores de niñas y niños beneficiarios del servicio, con criterios de veracidad, oportunidad y calidad, con la periodicidad establecida en el Plan de Trabajo.	SI	**Matriz de las formaciones a padres**	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/17.%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20Cuantitativo%20Nominal%20-%20REPORTE%20FORMACIONES?csf=1&web=1&e=7xxI06	Para el cumplimiento de la obligación señalada, se evidenció la gestión y disponibilidad de las siguientes bases de datos en el SHAREPOINT las formaciones a padres, hasta el momento se esta reportando desde el sistema de information cuentame en este periodo, enero y febrero
14. Solicitar al inicio del convenio interadministrativo y cada vez que se requiera, al ICBF, la vinculación y desvinculación de las UDS en operación, en el Sistema de información definido por las partes; así mismo realizar actualización de las UDS permanentemente, garantizando que las mismas cumplan con criterios de veracidad, oportunidad y calidad.	SI	**Base de datos de las Unidades de Servicio**	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020200/05017562025/17.%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20Cuantitativo%20Nominal%20-%20UNICULACION%20DESVINCULACION%20USUARIOS?csf=1&web=1&e=EWTKT	Para el cumplimiento de la obligación señalada, se evidenció la gestión y disponibilidad de las siguientes bases de datos en el SHAREPOINT la base de datos de las UDs que se encuentran vinculas en el sistema cuentame, se espera que se van a vincular mas uds y mas operadores.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Garantizar el registro y actualización de los procesos de cualificación a agentes educativos en el sistema de información definido por las partes, con criterios de veracidad, oportunidad y calidad con la periodicidad establecida en el Plan de Trabajo.	NA	NO APLICA	NO APLICA	No se dispone de la periodicidad exacta de cualificación de los agentes educativos en el sistema de información; no obstante, se puede afirmar con certeza que estos procesos se realizan dos veces al año. El estado de dichos procesos está habilitado para el cargue de la información y el sistema está disponible para cargarla en cualquier momento
16. Diligenciar y firmar el formato de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información por parte de la entidad territorial, y garantizar su suscripción por parte de las entidades que presten los servicios.	SI	compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información firmado por la Entidad Territorial	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA04302020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D6f2b%2D7c7847ea0357&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f04cc329%2D740b%2D4a90%2D86c7%2Dacc96cd7a1f3&FolderCTID=0x012000286D1947779AEE41B64591F21977B26&id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA043020%2FSOLICITUDES%2FCONTRATACIONES%2FCONTRATOS%20RECONTRACTUALES%2F255%2EFORMATO%20DE%20COMPROMISO%20DE%20CONFIDENCIALIDAD%20Y%20NO%20DIVULGACION%20DE%20LA%20INFORMACION%20V1%2Edocx&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA043020%2FSOLICITUDES%2FCONTRATACIONES%2FCONTRATOS%20RECONTRACTUALES%2F255%2EFORMATOS%20DE%20COMPROMISOS%20DE%20CONFIDENCIALIDAD%20Y%20NO%20DIVULGACION%20DE%20LA%20INFORMACION	El Ente Territorial evidenció el cumplimiento de la obligación, a través del cargue en el SharePoint del convenio del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información suscrito por la ordenadora del gasto de la UAE BC. Se sigue cargando los documento y los compromiso de confidencialidad a medida que se solicita activacion de usuario.
17.Garantizar la contratación laboral durante el plazo de ejecución del presente Convenio de las madres comunitarias de tránsito-auxiliares pedagógicas y agentes educativas de tránsito –auxiliares pedagógicas, financiadas por ICBF, requerida para el cumplimiento del objeto de este convenio y que se encontraban vinculadas al 31 de marzo de 2020 y 16 de agosto de 2022, siempre que no hayan incurrido en incumplimiento del contrato laboral, del reglamento interno del trabajo del empleador o del manual operativo de la modalidad de los servicios respectivos.	SI	Contratos Talento humano transitado	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA043020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA043020%2FSOLICITUDES%2FCONTRATACIONES%2FTalento%20Humano%20transitado%2F2026%2E03%2E%20CONTRATOS%20TALENTO%20HUMANO%20TRANSITADO&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D6f2b%2D7c7847ea0357&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f04cc329%2D740b%2D4a90%2D86c7%2Dacc96cd7a1f3&FolderCTID=0x012000286D1947779AEE41B64591F21977B26&isAscending=true&sortField=LinkFilename&viewpane=1&RootFolder=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA043020%2FSOLICITUDES%2FCONTRATACIONES%2FTalento%20Humano%20transitado%2F2026%2E03%2E%20CONTRATOS%20TALENTO%20HUMANO%20TRANSITADO%2FAnexos&pageCorrelationId=cb2c04a2%2Da057%2Dc000%2D7174%20fcda4cc8bbb8&timeStamp=1775676838931	El Ente Territorial evidenció con el primer desembolso las adiciones realizadas al talento humano transitado en el marco del convenio interadministrativo, las mismas fueron realizadas desde el 31/10/2025 hasta el 20/11/2025, estas fueron cargadas en el SharePoint del convenio dentro de cada carpeta correspondiente a los jardines infantiles donde laboran. Posteriormente, evidenciaron las adiciones realizadas desde el 21/11/2025 hasta el 22/12/2025, dando cumplimiento así a lo pactado en la Minuta y Plan de Trabajo. Para el segundo desembolso la Unidad Administrativa cargó en el SharePoint los contratos de las 358 personas para la actual vigencia, los cuales fueron suscritos desde el 20/02/2026 hasta el 30/06/2026, como soportes se cargaron hojas de vida, y certificados, adicional a ello se realizó de manera mensual seguimiento a las novedades presentadas con dicho talento humano tales como incapacidades, licencias de maternidad, renuncias, solicitud de traslado, entre otros.
18. Consultar el Certificado de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos, y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace; así mismo a exigir a sus SUBCONTRATISTAS la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados.	SI	Certificado de la supervision, donde veidencan que las entidades entregaron el documento de consulta en linea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del personal contratado para prestación de servicios	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Reg.Ant/CIA043020%2FSOLICITUDES%2F03%2E%20Informes%20de%20Supervis%C3%B3n%20UAE%20BC/01.%20CERTIFICADOS%20INHABILIDADES%2FEVIDENCIAS%2FALEJA%20FEBRERO?csf=1&web=1&e=PkJBs	Para el cumplimiento de la obligación se evidencia certificación emitida por la supervisión en la cual manifiesta que las entidades contratistas que para su presupuesto contienen recursos aportados del ICBF producto del convenio; entregaron el documento de consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del personal contratado para la prestación de servicios de primera infancia
19. Aplicar, en lo posible, las disposiciones legales vigentes sobre mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	SI	Informe de gestión de supervision.	informe de gestión - supervisión (Enero - Febrero).pdf https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA043020/Forms/AllItems.aspx?viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2D6f2b%2D7c7847ea0357&CT=1760111154288&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=1a7d6b3c%2Dd15b%2D8c%2D2%2E%20INFORME%20MENSUAL%20DE%20SUPERVISI%C3%B3N%20UAE%20BC%2FO2%2E%20INFORMES%20SUPERVISI%C3%B3N%20UAE%20BC%2FO2%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20SUPERVISI%C3%B3N%20UAE%20BC%2FO2%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20DE%20ESTUDIOS%20PREVIOS%2FO2%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20DE%20ESTUDIOS%20PREVIOS%2Epdf&parent=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA043020%2FO5017562025%2FO7%2E%20Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n%20UAE%20BC%2FO2%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20DE%20ESTUDIOS%20PREVIOS%2FO2%2E%20INFORMES%20BIMESTRALES%20DE%20ESTUDIOS%20PREVIOS	En el informe de gestion de supervision cargado en la ruta del SharePoint, correspondiente al mes de enero, se refiere como avance que para dar cumplimiento al PLAN DE TRABAJO, la supervisión de Buen Comienzo realizó el seguimiento mensual a la ejecución contractual de las entidades prestadoras del servicio, el reporte de las acciones enmarcadas en esta obligación se presentaran mediante el informe bimestral de gestión correspondiente al periodo, en este sentido, para el mes de enero no se incluye esta evidencia, pero se presentará para el corte al mes de febrero. En este sentido, para informar el estado de cumplimiento de las Entidades, en cuanto al la aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre mecanismos para promover la participación de pequeños productores en la contratación derivada, se tiene lo siguientes reportes en terminos de porcentaje de cumplimiento: Durante el mes de febrero de 2026, la mayoría de las entidades prestadoras del servicio vinculadas al convenio UAEBC-ICBF demostraron un compromiso sólido con la compra pública local, superando el umbral reglamentario del 30%. Se destacan entidades como la Fundación Las Golondrinas, que alcanzó un notable 47,27% de cumplimiento mensual, y Presencia Colombo Suiza con un 42,12%. Otras organizaciones como la Fundación Ximena Rico Llano (36,72%), Hermanas Misioneras (37,25%) y Soluciones Integrales - SIPI (35,57%) también mantienen indicadores positivos por encima de la meta establecida. Se identifican las siguientes entidades que, para el corte de febrero de 2026, presentan un cumplimiento inferior al 30%, lo que genera una alerta para el seguimiento de la supervisión: Corporación Educativa y Cultural Jesús Amigo: Registra el nivel más bajo con un 18,38% de cumplimiento mensual (y un acumulado de apenas 15,68%). Comité Privado de Asistencia a la Niñez - PAN: Presenta un cumplimiento del 25,20% en el mes de febrero. Es importante anotar que la Corporación Latina, aunque en febrero reportó un 32,05% (superando el mínimo mensual),
20. Cargas tributarias y destinación especifica de los recursos del ICBF Los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF provienen del Presupuesto General de la Nación y están sujetos al régimen presupuestal especial establecido en la Ley 7 de 1979, la Ley 489 de 1998, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de especialidad y destinación específica consagrados en el artículo 345 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 179 de 1994.	SI	Informe finaciriero y actas de legalización	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/Reg.Ant/CIA043020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FReg%2EAnt%2FCIA043020%2F05017562025%2F03%2E%20Anexos%2F07%2E%20Soportes%20Financieros%20y%20Actas%20de%20Legalizaci%C3%B3n%20Contratos%20Talento%20Humano%20transitado%2F2026%2E03%2E%20CONTRATOS%20TALENTO%20HUMANO%20TRANSITADO%2FAnexos%2F07%2E%20Soportes%20Financieros%20y%20Actas%20de%20Legalizaci%C3%B3n%20Contratos%20Talento%20Humano%20transitado%2F2026%2E03%2E%20CONTRATOS%20TALENTO%20HUMANO%20TRANSITADO%2FAnexos&viewid=e2aea844%2D19ea%2D495e%2Db2f2b%2D7c7847ea0357&csf=1&CID=d91189d6%2D2d3f%2D49c%2Db4a3%2D9209f8881820&FolderCTID=0x012000286D1947779AEE41B64591F21977B26	De acuerdo con la ejecución del contrato no se presenta cargas tributarias con destinación especifica con los recursos del ICBF

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y exigular los documentos que deran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materialicé o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 06/05/2026

Firma 

Nombre Supervisor: SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
cargo del supervisor : profesional especializado

Firma 

Nombre Revisor Técnico: MANUELA RAMIREZ DIEZ

Cargo Revisor: contratista apoyo tecnico

Firma 

Nombre Revisor Técnico: HELYDA OFIR CORREAL ZAPAZA
cargo revisor: contratista apoyo tecnico

Firma 

Nombre Revisor Técnico: HERNANDO RAFAEL VARGAS RIVADENEIRA
cargo revisor: contratista apoyo tecnico

Firma 

Nombre legalizador de cuentas:KATHERINE LÓPEZ MEJÍA
Cargo Legalizador de cuentas - contratosta financiero

Firma 

Nombre otro revisor: MARIANA ANDREA MESA ATEHORTUA

Cargo otro revisor: contratista apoyo tecnico.

Firma 

Nombre otro revisor: JUAN DAVID USUGA BURGOS.
Cargo de revisor: contratista apoyo juridico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.